

ANEXO 1



Solicitud de Cambio de Proyectos Específicos 2017



Fecha de solicitud:	12 de enero de 2017
Unidad Responsable:	OF13 - Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
Clave y nombre del Proyecto:	F138110 Comunicación en las Juntas Distritales para la Jornada Electoral
Líder del Proyecto:	Lic. Marlena Duarte Martínez
Presupuesto Aprobado:	1,663,119.00
Presupuesto Modificado por solicitudes de cambio:	
Objetivo del Proyecto:	Optimizar la transmisión de información desde campo a las salas del SUE, ubicadas en las juntas ejecutivas distritales del INE, durante la jornada electoral de 2018, para asegurar la oportunidad en la sistematización de la información generada en las casillas, para ser consultada por los consejos General, locales y distritales del INE y los OPL.
Tipo de Cambio:	Ampliación líquida del proyecto
Otro:	
<p><i>Nota.- Si la modificación solicitada requiere de una adecuación presupuestal, relacionada con el costo de los entregables, adecuación entre capítulos y partidas, reasignación de recursos o bien requerimiento adicionales de recursos presupuestales, el trámite se deberá de iniciar ante la DEA, debido a que es la Dirección Ejecutiva, facultada para administrar los recursos presupuestales del Instituto; y en caso de cancelación de entregables con sus respectivos recursos, se le deberá de notificar por escrito, si los recursos proviene de ahorros o economías, con el fin de que la DEA, este en posibilidades utilizarlo para atender otras prioridades institucionales.</i></p>	
<p>Si la aprobación de la solicitud de cambio corresponde al Capítulo III, Apartado 5, inciso b) de los Lineamientos de la CIP, se deberá enviar la solicitud debidamente requisitada y firmada a la UTP, con un mínimo de 6 días hábiles previos a la sesión ordinaria de la JGE del mes en curso.</p>	
Fundamento del Cambio:	Con fundamento en los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012, y en particular al capítulo III, numeral 5, denominado "Control de Cambios", inciso b).

<p>Motivo del Cambio:</p>	<p>Las actividades de nueva creación requieren de una ampliación presupuestal por un monto de \$7,426,362.00 (siete millones cuatrocientos veintiseis mil trescientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.). Lo anterior derivado de la aprobación del Reglamento de Elecciones por parte del Consejo General del Instituto, a través del acuerdo INE/CG/661/2016 de fecha 07 de septiembre de 2016, que en su artículo 320, párrafo 1, establece que en elecciones locales, concurrentes o no, el Instituto implementará y operará el SIJE conforme a las reglas establecidas en la sección primera de este título.</p> <p>Asimismo, el artículo 316 del Reglamento de Elecciones, establece que el Instituto diseñará, instalará y operará el SIJE con el objetivo de informar de manera permanente y oportuna al Consejo General, a los consejos locales y distritales del Instituto y, en caso de elecciones concurrentes, a los OPL que correspondan, sobre el desarrollo de la jornada electoral.</p> <p>Posteriormente, el 21 de octubre de 2016, la Comisión Temporal de Seguimiento de los Procesos Electorales 2016-2017 aprobó el Programa de Operación del Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE) 2017, donde en su apartado correspondiente a "Presentación", se establece que los costos de implementación y operación del SIJE estarán a cargo del INE.</p> <p>Es importante señalar que posterior a la aprobación del Programa de Operación, se realizó la consulta a la Unidad Técnica de Planeación sobre el procedimiento para llevar a cabo la presente solicitud, y se indicó que debido a que el presupuesto ya había sido presentado a las autoridades correspondientes, se debería esperar su presentación hasta el mes de enero de 2017.</p> <p>Cabe señalar que en el anteproyecto de presupuesto aprobado por el Consejo General del Instituto en el mes de agosto de 2016, los recursos presupuestados para el presente proyecto sólo consideraron recursos para el seguimiento a la elección local 2017 y para el diseño del SIJE para la elección federal de 2018. Sin embargo, para implementar y asumir el SIJE en las elecciones locales son indispensables los recursos para dotar de medios de comunicación a los capacitadores asistentes (CAE) y supervisores electorales (SE), para la transmisión de información a las salas del SIJE.</p>
<p>Descripción del Cambio:</p>	<p>Ampliación presupuestal del proyecto F13B110 Comunicación en las Juntas Distritales para la Jornada Electoral DICE: \$1,663,119.00 DEBE DECIR: \$9,089,481.00</p> <p>Actividad: Adquisición y/o contratación de medios de comunicación para CAE y SE, para la transmisión de la información durante las pruebas de captura, simulacros y el día de la jornada electoral en las entidades de Coahuila, México, Nayarit y Veracruz.</p> <p>Presupuesto: \$7,426,362.00</p> <p>Temporalidad: 01/04/2017 a 30/06/2017</p>
<p>Impacto del Cambio</p>	<p>La creación de las nuevas actividades permitirá contar con medios de comunicación adecuados y suficientes en las JED de Coahuila, Estado de México, Nayarit y Veracruz, con la finalidad de que los CAE y SE transmitan información desde campo a las sedes distritales, sobre la Jornada Electoral en los simulacros del SIJE y el día de la jornada electoral.</p>
<p>Descripción del impacto en objetivos, tiempo, costo y/o alcance del proyecto.</p>	<p>La modificación del proyecto permitirá asegurar el medio de comunicación adecuado (telefonía celular, telefonía pública rural y telefonía satelital) para que los CAE y SE de las JED de Coahuila, Estado de México, Sinaloa y Veracruz, transmitan la información desde campo con la cual se alimentará el SIJE.</p>
<p>Capítulo de Gasto que afecta</p>	<p>1000 e ISN: <input type="checkbox"/> 2000: <input type="checkbox"/> 3000: <input checked="" type="checkbox"/> 4000: <input type="checkbox"/> 5000: <input type="checkbox"/> 6000: <input type="checkbox"/></p>

Nota: Con fundamento en los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012 Capítulo III numeral 5 inciso c) y párrafo segundo del inciso d), y el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, artículo 5, primero y segundo párrafos, que a la letra disponen:
Artículo 5. El ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables.

Los titulares de las Unidades Responsables serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa y a través del SIGA, las erogaciones del gasto; asimismo, deberán prever y adoptar medidas necesarias para que los gastos que se realicen durante el ejercicio, se ajusten al cumplimiento de los objetivos, metas y entregables establecidas, evitando así subejercicios o sobre ejercicios. Adicionalmente, no podrán contraer obligaciones previas sin contar con la suficiencia presupuestal respectiva.

La autorización presupuestal que se otorga en la presente solicitud de cambio, queda condicionada a la disponibilidad de los recursos presupuestales, mismos que deberán ser gestionados ante la Dirección Ejecutiva de Administración.

Líder de Proyecto



Lic. Marlene Duarte Martínez

Encargada de despacho de la Dirección de Planeación y Seguimiento

Titular de la Unidad Responsable



Prof. Miguel Ángel Solís Rivas
Director Ejecutivo de Organización Electoral

Para uso exclusivo de la Unidad Técnica de Planeación

Fecha de Revisión

26/01/2017

Revisó



Nombre y Firma

Observaciones